

**JAIME PAZ ZAMORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley No. 559 de 14 de septiembre de 1983, se declaró de prioridad y urgencia nacional así como de necesidad y utilidad pública, la ejecución del proyecto múltiple MISICUNI.

Que mediante Ley No. 951 se crea la Empresa Misicuni del 22 de octubre de 1987 como una entidad de servicio público encargada de la ejecución del proyecto de agua potable para la ciudad de Cochabamba y poblaciones aledañas.

Que la firma Electrowat de Suiza elaboró el diseño final del proyecto global y el análisis técnico de la versión reformulada de la primera fase del componente agua potable.

Con el dictamen afirmativo en fecha 30 de agosto de 1989 del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratifícase la prioridad del proyecto Misicuni.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ministerio de Planeamiento y Coordinación gestionar ante el Gobierno de la República de Italia, y/u otras fuentes, el financiamiento requerido para la construcción de la primera etapa del Proyecto Múltiple Misicuni.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza a la Empresa Misicuni y CORDERCO la construcción de los caminos de acceso previstos en la primera etapa del Proyecto Múltiple Misicuni, con financiamiento del Fondo Social de Emergencia y/o con recursos propios.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Finanzas, Planeamiento y Coordinación, Asuntos Urbanos, Asuntos Campesinos y Agropecuarios y Energía e Hidrocarburos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA,** Carlos Iturralde Ballivian, Guillermo Capobianco R., Gustavo Fernandez Saavedra, Hector Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala, Enrique Garcia Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacafloor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Walter Soriano Lea Plaza, Hernán Zeballos Ministro de Asuntos Campesinos a.i., Angel Zannier Claros, Enrique Prada Abasto, Manfredo Kempff Suárez, Luís Gonzáles Quintanilla, Guillermo Fortún Suárez.